

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo octava reunión del Comité de Fauna
Tel Aviv (Israel), 30 de agosto-3 de septiembre de 2015

Informes regionales

EUROPA

1. El presente documento ha sido preparado por Vincent Fleming (Reino Unido) y Mathias Loertscher (Suiza). En este documento sólo se informa de las actividades llevadas a cabo en la Región desde la 27ª reunión del Comité de Fauna (mayo de 2014).

Información general

2. Miembros del Comité de Fauna: Mathias Loertscher (Suiza) y Vincent Fleming (Reino Unido). Miembros suplentes: (Miembros suplentes: Simon Nemtzov (Israel) y Karen Gaynor (Irlanda)).
3. Los representantes dividen sus funciones de la siguiente manera: Vincent Fleming (VF) representa a las Partes (28) que integran la Unión Europea (UE); Mathias Loertscher representa al resto de las Partes en la región fuera de la UE.
4. Número de Partes en la región europea: 49; número de Estados no Partes: 2. Durante el período del informe, la Unión Europea se adhirió a la Convención como 181ª Parte con efecto del 8 de julio de 2015.

Revisión de los acontecimientos más importantes

- a) el examen del comercio significativo;
 5. Ninguna cuestión significativa de la que informar.
- b) el examen periódico de los Apéndices;
 6. Ninguna cuestión significativa de la que informar.
- c) el registro de establecimientos que crían en cautividad animales del Apéndice I con fines comerciales;
 7. Ninguna cuestión significativa de la que informar.
- d) los dictámenes de extracción no perjudicial.
 8. Unión Europea. Con relación a la aplicación de la inclusión en el Apéndice II de la anguila europea (*Anguilla anguilla*), la Unión Europea ha tomado medidas encaminadas a lograr la

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor

recuperación de la especie (véase el Anexo 1). Los miembros del Grupo de Examen Científico (GEC) CITES de la UE también han examinado de manera frecuente el estado y el comercio de la especie (véase el párrafo 20 *infra*). El GEC llegó a la conclusión de que en la actualidad no era posible formular un dictamen de extracción no perjudicial para la exportación desde la UE o la importación a la misma de especímenes de anguila europea. Los Estados Miembros de la UE han notificado a la Secretaría de la CITES el establecimiento de un cupo de exportación anual nulo para la anguila europea desde 2011.

9. Sin embargo, a fin de considerar en qué circunstancias se podría formular un dictamen de extracción no perjudicial (incluidos los criterios y los umbrales, de ser posible), si las poblaciones de anguila siguieran mostrando indicios de recuperación, la Comisión Europea solicitó el asesoramiento científico del CIEM (Consejo Internacional para la Exploración de los Mares). El CIEM convocó un taller en marzo de 2015 en Copenhague, al que asistieron especialistas en anguilas y representantes de la CITES. El asesoramiento del taller está disponible [aquí](#) y el informe completo, [aquí](#).
10. La UE y sus Estados Miembros también han destinado 1,3 millones de euros a apoyar el fomento de capacidad en los países en desarrollo para la gestión sostenible de la vida silvestre centrándose especialmente en las especies acuáticas explotadas comercialmente. Entre otras cosas, este proyecto asistirá a los países en desarrollo en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para los tiburones y mantarrayas incluidos en el Apéndice II en la CoP16 (para más detalles, véase el Anexo 1).

e) Otras cuestiones

11. Israel. Un criador de loros privado de Israel ha sido elegido por la organización alemana que supervisa (junto con el Gobierno brasileño) la cría en cautividad del guacamayo de Spix (*Cyanopsitta spixii*), uno de los loros más raros del mundo, para mantener una pequeña población reproductora de esta especie; se trata de uno de los pocos criadores del mundo elegidos para este honor. Fue elegido principalmente por su gran éxito en la cría en cautividad.
12. En enero de 2015 entró en vigor en Israel una nueva reglamentación sobre la exportación de primates de Israel. Tras una larga campaña pública contra la única granja de monos de Israel se ordenó que se cerrara. La granja (la Mazor BFC Monkey Farm) cría macacos de cola larga (*Macaca fascicularis*) importados de Mauricio, donde son invasores. Se promulgó una nueva normativa que limita ahora las exportaciones de primates de Israel únicamente con fines no comerciales (como educación, conservación y rescate). En efecto, la nueva reglamentación no cambia nada respecto a las importaciones de primates (por ejemplo, para parques zoológicos o la investigación biomédica), pero se restringen enormemente las exportaciones. Los 1.200 monos restantes se mantienen en cautividad en Israel, y su cuidado se sufraga con donaciones.
13. Se ha ordenado cerrar una granja de cocodrilos en Israel fundada hace más de 20 años para criar cocodrilos del Nilo (*Crocodylus niloticus*) con huevos importados de África meridional. Se seguirán exportando pieles con arreglo a lo dispuesto en el Apéndice II hasta que pueda hallarse un lugar adecuado para la población del plantel reproductor y los juveniles restantes (unos 1.000 ejemplares).

Actividades de los representantes regionales

14. Los representantes regionales europeos establecieron contacto con todas las Partes de la región en mayo de 2015, para invitarlas a hacer contribuciones a este informe.
15. Vincent Fleming y Karen Gaynor asisten regularmente a todas las reuniones del Grupo de Examen Científico de la UE (véase el Anexo 1 y el párrafo 23 *infra*) lo que les permite estar en contacto continuo con todas las demás Autoridades Científicas de los 28 Estados Miembros de la UE.
16. Vincent Fleming (VF) participó en el taller del CIEM sobre las anguilas y la CITES a que se ha hecho referencia anteriormente (párrafo 9) y en el taller sobre la elaboración de orientaciones para formular dictámenes de extracción no perjudicial para los tiburones organizado por Alemania (párrafo 24). VF y Karen Gaynor (KG) también contribuyeron a un taller de formación de la CITES organizado y financiado por el proceso TAIEX de la UE en Montenegro, en junio de 2015. Los países beneficiarios fueron: Albania,

Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Kosovo¹, Montenegro y Serbia). VF contribuyó asimismo a la 11ª edición del curso Máster en 'Gestión, Acceso y Conservación de las Especies en Comercio: el Marco Internacional', dirigido por la Universidad Internacional de Andalucía en Baeza (España) (véanse los párrafos 28 a 31).

17. Durante una pausa en su carrera de 13 meses (mayo de 2014 – junio de 2015), Karen Gaynor asistió al Máster de Baeza, y lo terminó con éxito. Su proyecto de investigación se titula '*Una evaluación de los desafíos para formular un dictamen de extracción no perjudicial (DENP) para la Anguilla anguilla (anguila europea)*'. VF actuó también de tutora de este proyecto de investigación. Además, pasó 5 meses como oficial científico de la CITES en la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, donde presidió la 71ª sesión del Grupo de Examen Científico (GEC) de la UE.
18. Mathias Loertscher participó en la segunda reunión del Grupo Consultivo para la Evaluación del Examen del comercio significativo, celebrada en Shepherdstown (Estados Unidos), del 27 de abril al 1 de mayo de 2015, como uno de los representantes de la Región europea. También asistió a un taller sobre cría en cautividad celebrado en Viena (Austria), mencionado en el párrafo 21 de este documento. Del 21 al 27 de agosto presidió una reunión sobre cría en cautividad de pitones y técnicas de sacrificio humanas en la ciudad de Ho-Chi-Minh (Viet Nam).
19. Simon Nemtzov fue nombrado Presidente del Comité de Organización Local para la planificación y acogida de la 28ª reunión del Comité de Fauna en Tel Aviv. También representó a su país (Israel) en varias reuniones de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, entre las que cabe citar: la 65ª reunión del Comité Permanente de la CITES, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias, en Quito (Ecuador), en noviembre de 2014, la Séptima reunión de la Partes en el Acuerdo EuroBats en Bruselas (Bélgica), en septiembre de 2014, y en la Tercera Plenaria de la Plataforma Intergubernamental sobre la Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas (Bonn, enero de 2015).

Cooperación regional y prioridades

20. Unión Europea. La Unión Europea (UE) ha proporcionado una financiación significativa con el objetivo de contribuir a toda una serie de iniciativas destinadas a apoyar la aplicación de la CITES que son pertinentes para el trabajo del Comité de Fauna (para más detalles, véase el Anexo 1). Esta financiación alcanza aproximadamente los 18 millones de euros en total para los próximos cuatro años y proporciona asistencia para el fomento de capacidad (véase más arriba), la lucha contra los delitos que afectan a la vida silvestre, la aplicación de las decisiones de la CoP16 (por ejemplo en relación con el comercio de serpientes y *Strombus gigas*), así como para el proyecto *Minimizar la matanza ilegal de elefantes y otras especies en peligro de extinción* (MIKES).

Reuniones y talleres

21. Austria. Las Autoridades CITES austríacas celebraron en Viena, en noviembre de 2014, un taller nacional para las Autoridades Científicas austríacas sobre la diferenciación de especímenes silvestres y especímenes criados en cautividad, con el apoyo de un miembro de las Autoridades CITES suiza (Matthias Lörtscher) y alemana (Franz Böhmer).
22. Austria también apoyó y coorganizó el taller *Más allá de la observancia: comunidades, gobernanza, incentivos y uso sostenible para combatir los delitos contra la vida silvestre*, celebrado en Sudáfrica (26-28 de febrero de 2015); el informe completo del taller está disponible [aquí](#) y el resumen de las conclusiones, [aquí](#).
23. Unión Europea. El Grupo de Examen Científico (GEC) de la Unión Europea, integrado por las Autoridades Científicas de los Estados Miembros de la UE y la Comisión Europea, se reúne regularmente (unas 4 veces al año) para discutir aspectos científicos de la CITES y la aplicación de la normativa de la UE sobre el comercio de la fauna y la flora silvestres. En el Anexo figuran los detalles de las opiniones del GEC y los informes considerados.
24. Alemania. En la 27ª reunión del Comité de Fauna, la Autoridad Científica alemana presentó las Orientaciones de la CITES sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para

¹ Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la RCSNU 1244/1999 y con el dictamen del Tribunal Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

especies de tiburones elaboradas por expertos internacionales en su nombre. Con el fin de probar la viabilidad de las orientaciones, se realizaron diez estudios de casos por expertos aplicando las orientaciones a datos del mundo real sobre poblaciones de tiburones y de mantarrayas y las medidas de gestión pertinentes. Los resultados de los estudios de casos se discutieron en un taller convocado en las oficinas de la Agencia Federal Alemana para la Conservación de la Naturaleza, los días 20 y 21 de agosto de 2014. Asistieron al taller más de 20 expertos en la CITES, biología de la conservación de tiburones y rayas, y cuestiones de ordenación de la pesca, de un total de 14 países de África, Asia, Europa, América Latina, el Oriente Medio, América del Norte y Oceanía. En el taller estuvieron representados las Autoridades Administrativas y Científicas CITES, los departamentos de pesca de los gobiernos nacionales, los organismos regionales de pesca y la Comisión Europea. En una etapa posterior se han incorporado a las orientaciones las recomendaciones del taller para mejorarlas. La versión revisada se ha publicado en la sección Dictámenes de extracción no prejudicial en el portal Tiburones (véase [aquí](#)) de la portada de la CITES, en español y en inglés.

25. Posteriormente, las Orientaciones de la CITES sobre DENP para Especies de Tiburones se presentaron también en el Taller Internacional de la CITES sobre Tiburones, celebrado en Colombia del 25 al 27 de noviembre de 2014. Fue acogido calurosamente, y varias delegaciones señalaron que ya estaban utilizando las orientaciones.
26. Israel. Israel celebró un taller para todos los parques zoológicos registrados y también para pequeños parques sobre cuestiones relacionadas con la CITES, permisos para el comercio de especies silvestres, y cuestiones relacionadas con las técnicas adecuadas para mantener especies en cautividad.
27. Montenegro. Del 2 al 4 de junio de 2015 se celebró en Podgorica (Montenegro), organizado y financiado por la Unión Europea, un taller regional sobre la CITES y la normativa de la UE sobre el comercio de la fauna y la flora silvestres. La finalidad del taller era que las autoridades competentes de Albania, Bosnia and Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Kosovo², Montenegro and Serbia conozcan mejor la normativa de la UE sobre el comercio de la fauna y la flora silvestres y la Convención (CITES).
28. España. España ofreció nuevamente el curso Máster en 'Gestión, Acceso y Conservación de las Especies en Comercio: el Marco Internacional', organizado por la Universidad Internacional de Andalucía en colaboración con la Autoridad Administrativa CITES España y la Secretaría de la CITES. La 11ª edición de este curso tuvo lugar del 28 de abril al 11 de julio de 2014.
29. El objetivo general del Programa es proporcionar una formación especializada de calidad sobre las bases, las técnicas y los instrumentos científicos que posibilitan la aplicación y el desarrollo de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Es apropiado para aquellas personas que participan o desean participar en la aplicación de la CITES o en el desarrollo del trabajo científico y técnico que es necesario para su funcionamiento a nivel ejecutivo.
30. Este curso Máster ya ha sido organizado once veces por la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA). En esas once ediciones, incluyendo el curso Máster y los cursos de Doctorado, se ha impartido una formación especializada de calidad a 277 personas procedentes de 76 países³. En cuatro ediciones, el curso estuvo vinculado con un programa de Doctorado en colaboración con la Universidad de Córdoba. Hasta la fecha, 4 personas han obtenido su doctorado (Ph.D.) tras la presentación y defensa de una tesis doctoral.
31. España ofrecerá la 12ª edición del curso en 2016; esta edición tendrá lugar del 4 de abril al 17 de junio de 2016. Para más información, contáctese a: maclemente@uco.es.
32. Reino Unido. El Reino Unido ayudó en la planificación de la segunda conferencia intergubernamental de alto nivel sobre la lucha contra el comercio ilegal de especies silvestres, y asistió a ella. La conferencia fue

² Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la RCSNU 1244/1999 y con el dictamen del Tribunal Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

³ A saber: Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, Iran (República islámica de), Irlanda, India, Indonesia, Italia, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Checa, República Democrática del Congo República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Siria, Tanzania (República Unida de), Tailandia, Uganda, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, y Zimbabue.

acogida por Botswana y se celebró en Kasane en marzo de 2015. En la declaración de Kasane se determinan los nuevos pasos para abordar el comercio ilegal de especies silvestres. Se puede obtener una copia de la declaración [aquí](#).

33. El Reino Unido acordó financiar una serie de proyectos en países en desarrollo destinados a luchar contra el comercio ilegal de especies silvestres, utilizando el fondo de 10 millones £ GBP establecido a raíz de la Conferencia de Londres, en 2014. Los detalles de los proyectos financiados pueden obtenerse [aquí](#).
34. El Reino Unido sigue presidiendo el grupo de trabajo sobre Rinocerontes de la CITES y es miembro de los grupos de trabajo sobre Grandes Felinos Asiáticos y el Mecanismo de Adopción de Decisiones sobre el Marfil.

Informe Regional de Europa – contribución de la Unión Europea a la aplicación de la CITES que es pertinente para el trabajo del Comité de Fauna

El 8 de julio de 2015, La Unión Europea (UE) pasó a ser Parte de la CITES.

Actividades de fomento de capacidad y/o financiación con esta finalidad:

La UE está financiando los siguientes proyectos:

- Fomento de capacidad en los países en desarrollo para la gestión sostenible de la vida silvestre y una mejor aplicación de la normativa CITES sobre el comercio de especies silvestres centrándose especialmente en las especies acuáticas explotadas comercialmente (1,3 millones de euros concedidos a la Secretaría de la CITES) (http://www.cites.org/eng/news/pr/2013/20130914_shark_ray.php)
- Lucha contra los delitos que afectan a la vida silvestre (7 millones de euros concedidos al ICCWC a través de Interpol) (http://europa.eu/rapid/press-release_IP-12-1428_en.htm)
- Aplicación de las Decisiones de la CoP16, incluidas la aplicación de la Decisión 16.53 sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*, las Decisiones 16.102-108 sobre *Gestión del comercio y de la conservación de serpientes*, las Decisiones 16.141-148 sobre *Cooperación regional para la gestión y el comercio del caracol pala (Strombus gigas)*, las Decisiones 16.13-16 sobre la *Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre la Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas*, y las Decisiones 16.59-61 sobre el Manual de Identificación) (1,36 millones de euros concedidos a la Secretaría de la CITES.
- “Minimizar la matanza ilegal de elefantes y otras especies en peligro de extinción (MIKES)” (sucesor de MIKE, más centrado en la observancia y con un alcance más amplio); el programa se llevará a cabo durante el período 2014-2018 (12,3 millones de euros concedidos a la Secretaría de la CITES) (http://europa.eu/rapid/press-release_IP-13-1193_en.htm)
- Especies + y vigilancia de la situación de varias especies incluidas en los Apéndices de la CITES (contrato de 730.000 euros con el PNUMA-WCMC), ampliable a comienzos de 2016

Revisión de las normas comunitarias que rigen el comercio de especímenes del Apéndice II

La Unión Europea ha adoptado las siguientes medidas relacionadas con el comercio de especies silvestres que entraron en vigor el 5 de febrero de 2015.

- i) La primera medida concierne a la importación de trofeos de caza de 6 especies (véase *infra*) y está destinada a garantizar que esas importaciones son **legales** y **sostenibles**.

La caza de trofeos es una práctica generalizada y, cuando se gestiona de forma sostenible, puede ayudar a conservar especies y a generar ingresos en beneficio de la protección de la biodiversidad y de las comunidades rurales.

Sin embargo, hay preocupaciones sobre el comercio de trofeos de caza de cierto número de especies. Hasta ahora no ha habido control sistemático de las Autoridades Científicas CITES en los Estados Miembros de la UE para garantizar que los trofeos de esas especies importados en la UE procedían de caza sostenible. Esas especies o poblaciones están incluidas, en efecto, en el Anexo B del Reglamento (CE) No 338/97 del Consejo (el equivalente del Apéndice II de la CITES) y, como los trofeos de caza se consideran efectos personales, estaban exentos del requisito de permiso de importación implantado en la UE. También se suscitaban cuestiones con respecto a la legalidad de algunas operaciones de trofeos de caza: por ejemplo, bandas criminales abusaban para importar en la UE cuernos de rinoceronte como trofeos de caza, que luego se exportaban fraudulentamente a Viet Nam.

Con las nuevas medidas se abordan esos problemas introduciendo el requisito de un permiso de importación que garantice el origen legal y sostenible del trofeo. El permiso sólo será expedido por el Estado Miembro de la UE importador una vez que la UE esté convencida de que la importación cumple los criterios que prueban la sostenibilidad. Si no se cumplen los criterios no se podrá importar.

Las especies concernidas son el león africano (*Panthera leo*), el oso polar (*Ursus maritimus*), el elefante africano (*Loxodonta africana*) (para las poblaciones no incluidas en el Anexo A del Reglamento (CE) No 338/97 del Consejo y el Apéndice I de la CITES, a las que ya se aplica el requisito de permiso de importación), el rinoceronte blanco del sur (*Ceratotherium simum simum*) (para las poblaciones no incluidas en el Anexo A del Reglamento (CE) No 338/97 del Consejo y el Apéndice I de la CITES, a las que ya se aplica el requisito de permiso de importación), el hipopótamo (*Hippopotamus amphibius*) y la oveja argali (*Ovis ammon*).

ii) La otra nueva medida introducida en la legislación de la UE tiene como objetivo dejar claro que los permisos de importación no deben ser expedidos por los Estados Miembros de la UE cuando no se haya obtenido ninguna información satisfactoria del país exportador o reexportador sobre la legalidad de productos silvestres que se pretenda importar y estén sometidos al Reglamento (CE) No 338/97. De esta manera se dispondrá de una sólida base para que los Estados Miembros actúen en relación con envíos de cuya legalidad se duda.

iii) La Comisión también ha introducido nuevas medidas para facilitar los viajes de músicos con instrumentos que contienen productos derivados de especies protegidas en virtud de la CITES. Actualmente, los músicos con frecuencia necesitan obtener permisos CITES cada vez que cruzan una frontera para tener la seguridad de que pueden viajar con esos instrumentos. Con las nuevas medidas se crea un certificado específico que se puede utilizar para múltiples movimientos transfronterizos, y tiene una validez de tres años. Se debería facilitar más el desplazamiento con esos instrumentos de músicos de la UE a terceros países. Tales medidas están en conformidad con la Resolución 16.8 de la CITES sobre frecuentes movimientos transfronterizos no comerciales de instrumentos musicales, adoptada por la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES, en marzo de 2013.

El nuevo Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) No 865/2006 de la Comisión y el Reglamento de Aplicación de la Comisión (UE) No 792/2012 puede encontrarse aquí: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32015R0870&from=EN>

Se puede obtener más información sobre las reglas del comercio de especies silvestres de la UE a través de la página web específica de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/environment/cites/home_en.htm

Gestión de la anguila en la UE y consecuencias de su inclusión en Apéndice II de CITES

En 2007, la Unión Europea adoptó una legislación interna sobre la conservación de la anguila, a saber, el Reglamento (CE) No 1100/2007 del Consejo, que establece medidas para la recuperación de las poblaciones de anguilas europeas a fin de mejorar el estado de conservación de la especie.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Reglamento, los Estados Miembros de la UE han desarrollado planes de gestión de la anguila a nivel nacional y/o a nivel de las cuencas de los ríos. Estos planes, que deben ser aprobados por la Comisión Europea, incluyen medidas de gestión (p. ej., reducción de las pesquerías, mejora de la continuidad de los ríos, y reducción de la contaminación) cuyo objetivo es asegurar que la fuga de anguilas adultas hacia sus áreas marinas de desove alcance por lo menos un 40% a largo plazo.

Desde la entrada en vigor de la inclusión de la anguila europea (*Anguilla anguilla*) en el Apéndice II de la CITES en marzo de 2009, la situación de la especie ha sido supervisada por el Grupo de Examen Científico (GEC), que reúne a todas las Autoridades Científicas de los Estados Miembros de la UE. Esta información es esencial para que el GEC pueda evaluar si la exportación a partir de la UE o la importación a la misma de anguilas europeas y productos derivados pueden tener lugar sin afectar de forma negativa al estado de conservación de la especie. Esta evaluación común es la base de los dictámenes formulados por las Autoridades Científicas nacionales de los Estados Miembros de la UE con relación a las solicitudes de importación y exportación, de conformidad con el Reglamento (CE) No 338/97 del Consejo.

El GEC examinó ampliamente la situación de las anguilas europeas en varias reuniones desde 2009. En diciembre de 2010 se llegó a la conclusión unánime de que la información disponible sobre el estado de conservación de la especie mostraba que las autoridades científicas de la UE no podían emitir un “dictamen de extracción no perjudicial”.

Como consecuencia, el GEC concluyó que todas las Autoridades Científicas nacionales de la UE deberían continuar emitiendo dictámenes negativos en los casos de solicitudes para la exportación a partir de la UE o la importación a la misma de anguilas europeas. Todos los Estados Miembros de la UE han publicado un cupo de exportación cero para esta especie desde 2011.

Se han mandado de nuevo en 2014 cartas detalladas a los Estados del área de distribución y a los asociados comerciales pertinentes confirmando el régimen que se aplica al comercio de anguilas.

Para ayudar al GEC en su evaluación de la situación de la especie, el Consejo Internacional para la Exploración de los Mares (CIEM) organizó un taller sobre las anguilas y la CITES del 10 al 12 de marzo de 2015. Se pidió al CIEM que proporcionara información y asesoramiento sobre varias cuestiones, inclusive sobre los criterios (y, de ser posible, los umbrales) que podrían utilizarse para hacer un DENP en el futuro, así como las posibles condiciones que podrían utilizarse en asociación con un DENP (p. ej., el cupo o el tamaño de los especímenes, o cualquier otra condición).

El taller concluyó que era posible identificar varios indicadores, con umbrales sugeridos para algunos de ellos, que se podrían utilizar como guía para una evaluación de DENP del comercio internacional de anguilas europeas. El asesoramiento resultante del CIEM y el informe del taller se pueden encontrar en los siguientes enlaces:

- [http://ices.dk/sites/pub/Publication%20Reports/Advice/2015/Special Requests/EU CITES NDF eel.pdf](http://ices.dk/sites/pub/Publication%20Reports/Advice/2015/Special%20Requests/EU_CITES_NDF_eel.pdf)
- http://ices.dk/sites/pub/Publication%20Reports/Expert%20Group%20Report/acom/2015/WKEELCITES/wkeelcites_2015.pdf

El GEC seguirá de cerca la situación sobre la base de estas conclusiones.

Aplicación de la inclusión en los Apéndices de tiburones y mantarrayas adoptada en la CoP16

En la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES, la Unión Europea y sus Estados Miembros anunciaron una contribución de 1,3 millones de euros (1,7 millones USD) a través del proyecto “*Fomento de capacidad en los países en desarrollo para la gestión sostenible de la vida silvestre y una mejor aplicación de la normativa CITES sobre el comercio de especies silvestres centrándose especialmente en las especies acuáticas explotadas comercialmente*”, que cubrirá el período 2013-2016.

Entre otras metas prioritarias, este proyecto tiene por finalidad apoyar a las Autoridades Científicas CITES en países en desarrollo seleccionados en la formulación de DENP para los tiburones y mantarrayas incluidos en el Apéndice II en la CoP16, basándose en las evaluaciones de población que definen los niveles de explotación sostenible, y utilizando la información y los instrumentos desarrollados en el marco de este proyecto, que tiene también como objetivo reforzar la cooperación con el Departamento de Pesca de la FAO y con las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) para asegurar la complementariedad de las obligaciones y apoyar la colaboración.

En 2014 quedó terminada la fase preparatoria del proyecto de los tiburones, que consistió en el apoyo a una serie de talleres regionales sobre evaluación de la capacidad y estudios para determinar el enfoque geográfico y técnico para respaldar la creación de capacidad en la UE. Durante este período, la Secretaría de la CITES estableció también una asociación de trabajo con la FAO y mantuvo contacto con varias OROP/ORP y elaboró un conjunto de herramientas, servicios y materiales de visibilidad.

En 2015, la Secretaría de la CITES ha empezado a proporcionar apoyo a diversas “actividades de demostración”, a saber, un pequeño número de trabajos de aplicación seleccionados, abordando diferentes necesidades de capacidad prioritarias (sobre la base de las medidas previas) y a distintas escalas geográficas. Se han iniciado actividades de colaboración con OROP/ORP (CICAA, CAOI y SEAFDEC), trabajos en Oceanía (en cooperación con la Autoridad Científica australiana) y un estudio de viabilidad sobre la trazabilidad de productos de tiburón. La Secretaría también ha reforzado su asociación con la FAO, consistente en actividades en diversas áreas, que van desde el apoyo legislativo a las pesquerías, la base de datos sobre medidas de OROP, la aplicación NPOA-tiburones, la trazabilidad de productos de tiburón y una guía de identificación.

En respuesta a la Notificación No. 2015/027, se ha transmitido a la Secretaría de la CITES más información acerca de la acción de la UE sobre tiburones y rayas.

Revisión de los Reglamentos de la UE sobre el comercio de fauna y flora silvestres

La Comisión ha adoptado un nuevo “Reglamento de suspensión” (Reglamento (UE) No 2015/736 de la Comisión el 7 de mayo de 2015, que se publicó en el Diario Oficial L 117, de 8 de mayo de 2015 (pág. 25). El

Reglamento se puede encontrar aquí: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1432742448901&uri=CELEX:32015R0736>. La próxima revisión del “Reglamento de suspensión” está prevista para finales de 2015.

La Comisión ha revisado igualmente los Anexos al Reglamento (CE) No 338/97 del Consejo, que se adoptó el 1 de diciembre de 2014 y se publicó en el Diario Oficial L 361, el 17 de diciembre de 2014. El Reglamento se puede encontrar aquí: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1432737579738&uri=CELEX:32014R1320>. Esta última versión se ha actualizado de conformidad con la Notificación 2013/052 de la CITES; además, el gecko azul eléctrico (*Lygodactylus williamsi*) se ha incluido en el Anexo B. Se está preparando la próxima revisión de los Anexos.

Otras actividades

El PNUMA-WCMC ha sido contratado para proporcionar informes sobre los datos biológicos y comerciales respecto a un gran número de especies comerciadas en el marco de la CITES, así como una serie de cuestiones científicas adicionales en relación con la aplicación de la CITES. En el contrato se prevé también el desarrollo de Especie +, el recurso en línea que proporciona información exhaustiva sobre especies protegidas mundialmente a las Partes en la CITES y en la CMS, que se puso en marcha en noviembre de 2013.

En virtud de este contrato se han organizado reuniones de capacitación para autoridades científicas y administrativas sobre la base de datos, sobre DENP y sobre cuestiones de cría en cautividad (2 de septiembre de 2014 y 1 de julio de 2015).

TRAFFIC ha sido contratado para supervisar la aplicación y la observancia de los reglamentos de la UE sobre el comercio de la fauna y la flora silvestres, y para proporcionar estudios y evaluaciones sobre determinados temas.

Cooperación regional y prioridades – Reuniones y talleres

El Grupo de Examen Científico de la Unión Europea

El Grupo de Examen Científico (GEC) de la Unión Europea se reúne regularmente con las Autoridades Científicas CITES de los 28 Estados Miembros (generalmente cuatro veces al año), a fin de examinar los aspectos científicos de la CITES, así como la aplicación de la normativa de la UE sobre el comercio de la fauna y la flora silvestres, incluida la importación a la UE de varias especies de fauna. El GEC supervisa, en particular, los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) con relación a las importaciones a la UE de especies de varios países exportadores y a las exportaciones a partir de la UE de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. El grupo también trabaja entre reuniones para ofrecer asesoramiento sobre cuestiones científicas.

Se puede obtener más información sobre la labor realizada por el GEC a través del siguiente enlace: http://ec.europa.eu/environment/cites/srg_en.htm

También se puede obtener información sobre varios exámenes realizados por el PNUMA-WCMC sobre la base de la labor del GEC en el sitio web de la Comisión Europea (http://ec.europa.eu/environment/cites/reports_en.htm), incluidos los siguientes realizados recientemente:

- Examen de los corales de Fiji, Haití, Islas Salomón y Tonga (2015)
- Examen de los corales de Indonesia (2014)
- Examen de las mariposas de ala de pájaro de Indonesia (2014)
- Examen de la caza de trofeos de especies seleccionadas (2014)
- Examen de *Python regius* de Togo (fuente R) (2014)
- Examen de *Chelonoidis carbonaria* de Suriname (fuente F) (2014)
- Examen de *Stigmochelys pardalis* de Mozambique y Zambia (fuentes F y R) (2014)
- Examen de *Pandinus dictator* de Camerún (2014)
- Lista de decisiones de la UE para las especies de coral en que la identificación a nivel de género es aceptable para fines comerciales (2014)
- Examen de tres tortugas sudafricanas (2014)

- Examen de *Manouria impressa* de Laos (2014)
- Examen de *Lygodactylus williamsi* (2014)
- Comercio de caviar de esturión de Irán (2014)
- Examen de *Pseudoscaphirhynchus kaufmanni* de Uzbekistán (2014)
- Examen de *Panthera leo* de Estados del área de distribución comerciantes (2014)
- Combinaciones de taxón/país sujetas a suspensiones de importación de larga data (2015)

Taller regional con países vecinos (Montenegro, junio de 2015)

Del 2 al 4 de junio de 2015 se organizó en Montenegro un Taller regional sobre la CITES y los Reglamentos de la UE sobre el comercio de fauna y flora silvestres, con la finalidad de que las autoridades competentes de Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Kosovo⁴, Montenegro y Serbia conozcan mejor la normativa sobre el comercio de la fauna y la flora silvestres de la UE y la Convención (CITES).

⁴ Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la RCSNU 1244/1999 y con el dictamen del Tribunal Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.